



Universidad del sureste

Alumna

Alondra Esmeralda López Velasco

Catedrático

Mtra. Dulce de los Ángeles López Vázquez

Materia

Ética y Legislación

Licenciatura

Trabajo social y gestión comunitaria

Tema

Duración de las relaciones del trabajo

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS CHIAPAS, MEXICO

El ensayo trata de la relación de trabajo es la cuando una persona proporciona su trabajo, mediante el pago de un salario por lo que por medio de este acuerdo se da la relación entre el jefe y el subordinado. En que el que por medio de ese acuerdo ambos están de acuerdo, para lograr un beneficio, en donde se establezcan las condiciones de trabajo durante su estancia laborando por lo que de esta manera no se le niegue sus derechos como trabajador

Nos dice que Según el artículo 35 de la Ley Federal del Trabajo, las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y, en su caso, un trabajador podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial.

En el artículo 25, la diversificación de las modalidades de contratación laboral es un avance que permitirá al sector patronal contratar a un mayor número de trabajadores considerando las necesidades de trabajo, pero no debe perderse de vista que la formalización del empleo es un requisito ineludible que debe considerarse al contratar en cualquiera de las modalidades de contratación, esto permitirá el compromiso de los subordinados y la elevación de la productividad.

las relaciones de trabajo se dan cuando firman el contrato donde el subordinado va a presta sus servicios a cambio de un salario, donde de se redactará las condiciones, funciones, salario entre otras prestaciones que mejor le convenga al trabajador ya que de esta manera se da por concluida para que el subordinado, comience a laborar en la organización y el tiempo en el que se quede escrito en dicho contrato en la prestación de sus servicios.

Es por ello que las relaciones de trabajo son relaciones de naturaleza social en razón de que se da entre dos clases sociales con intereses contrarios, esto es, entre trabajadores y patrones.

Se dijo igualmente que esas relaciones de trabajo eran de dos tipos: individuales y colectivas, ya sea que derivaran del contrato individual de trabajo o del colectivo y

del contrato ley. La Ley Federal del Trabajo ha dispuesto que se presume la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.

Es por ello que la relación va a nacer en el mismo momento en que se empieza a desarrollar y prestar los servicios, su duración va a ser por tiempo indefinido, siempre y cuando no se haya estipulado expresamente un término. Esto quiere decir, que el trabajo puede ser por tiempo indeterminado o determinado, en este caso, debe de precisarse de manera clara la fecha de su terminación.

En el supuesto de que llegado ese término que se pacto como duración para la relación laboral y se continúen con ellas, esta se convertirá en una relación indeterminada en cuanto al tiempo. Se recomienda que no se celebren contratos por tiempo fijo o por obra determinada, ya que en caso de conflicto las indemnizaciones son muy altas

si la relación obrero patronal fuera por menos de un año, se debe de pagar al trabajador una cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo prestado, además de tres meses de salario y salarios caídos. Si el contrato se hubiere pactado con una duración que excede el año se tendrá que pagar una cantidad de dinero igual a los salarios de seis meses por el primer año y de 20 días por cada uno de los años subsiguientes

Para terminar las relaciones de trabajo es bueno que se den por un contrato ya que cualquier situación que sea y que salga afectado tener este documento en donde todo lo que se tomó en cuenta quedo en la realización además es un respaldo legal para su justificación por cualquier tipo de problema entre el jefe o el empleado y ambos no salgan perjudicados